



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5979

26/05/2016

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 827
LISOL 1 - 674

Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el ejercicio 2016" de la Provincia de Buenos Aires

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir títulos de deuda pública a ser emitidos por la Provincia de Buenos Aires por hasta la suma de valor nominal \$ 8.000.000.000, o su equivalente en moneda extranjera, en el marco del "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2016" -aprobado por el Decreto Provincial N° 104/16- y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 72/16 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Las entidades financieras no podrán aplicar los recursos en moneda extranjera obtenidos de sus pasivos por intermediación financiera a la suscripción de los citados títulos de deuda denominados en moneda extranjera, de conformidad con lo previsto en las normas sobre "Política de crédito".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Normas